

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós.

Radicación: Reivindicatorio 11001310302620210012700
Demandante: Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos"
Demandado: José Rodríguez

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el extremo demandante constituyó la caución dispuesta en auto fechado 14 de abril de 2021, así las cosas, se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40356947. Por secretaría ofíciase.

SEGUNDO: Vista la documental que acredita la tramitación del aviso de notificación y previo a tener por notificado al demandado José Rodríguez, por el extremo demandante aporte al plenario el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO